

ORIENTACIONES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN EN JAÉN A LOS EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA PARA LA ORGANIZACIÓN DEL FINAL DEL CURSO ESCOLAR 2017/18 E INICIO DEL PRÓXIMO 2018/19

Según la Orden de 23 de julio de 2003, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa, y de acuerdo con las Instrucciones de la Dirección General de Participación y Solidaridad de 28 de julio de 2006, corresponde al Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte, a través del Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional, efectuar el seguimiento y la evaluación de los Planes Anuales de Trabajo de los Equipos de Orientación Educativa, sin menoscabo de las funciones que al respecto tiene la Inspección Educativa.

Por ello, es necesario concretar el proceso para la evaluación de los programas y actuaciones que, tanto los profesionales de los Equipos de Orientación Educativa (EOE) como los propios centros, han desarrollado a lo largo del presente curso escolar.

Los EOE han organizado su intervención en torno a programas en cada una de las áreas de trabajo a que se refiere el artículo 6 del Decreto 213/1995, de 12 de septiembre. Dicha intervención se ha incardinado en la planificación, organización, desarrollo de la orientación y la tutoría, así como de la atención a la diversidad y ha tenido su reflejo en los proyectos educativos de cada uno de los centros de actuación.

Se trata, por tanto, de analizar y valorar si las actuaciones y medidas adoptadas han cumplido los objetivos propuestos y han dado respuesta a las demandas de los centros y necesidades detectadas por los propios Equipos.

Desde este punto de vista, esta Delegación Territorial considera necesario que se desarrollen reuniones entre los centros y los EOE, con el fin de analizar y valorar las actividades realizadas durante el presente curso y avanzar las líneas generales de planificación para el próximo curso.

El proceso para la organización del final de curso para los EOE de zona será el siguiente:

1. Reuniones del Orientador u Orientadora de referencia y los distintos profesionales del EOE de zona que han intervenido en cada centro para concretar las actuaciones más significativas desarrolladas en el mismo.
2. Reuniones con el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP) para la valoración de las actuaciones programadas y realizadas durante el curso actual, analizando también las necesidades y prioridades detectadas y las propuestas de mejora. Se dejará constancia de ello en Séneca en el apartado "Memoria de Autoevaluación" según los **indicadores de calidad** aprobados por el ETCP al respecto, conforme al escrito enviado por el Servicio de Inspección Educativa con fecha 16 de mayo de 2018. Todo ello servirá como base para la elaboración de los programas de intervención en el centro, que necesariamente estarán integrados en los documentos de planificación del centro para el curso 2018/19.

Las citadas reuniones se realizarán en los Centros haciéndolas compatibles, dentro de lo posible, con la actividad normal que estaba prevista realizar en los mismos por los EOE.

Para tratar de concretar en lo posible este proceso, el Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional (ETPOEP) remitirá una tabla de recogida de datos y valoración: **“Evaluación conjunta del trabajo desarrollado por el Equipo de Orientación Educativa en cada uno de los Centros de su zona de actuación”**, que será utilizada en cada uno de los centros de intervención por el orientador u orientadora de referencia.

En dicha tabla se resumirán los programas y actuaciones desarrollados en el centro, la intervención del EOE, los sectores de la población beneficiaria y la valoración de las actuaciones más significativas, teniendo siempre en cuenta la planificación inicial contemplada en el Plan de Trabajo del Equipo y las modificaciones producidas en él a lo largo del curso, si las hubiera. Igualmente se pretende conocer el desarrollo de algunos aspectos generales del trabajo realizado en el centro, así como el de los diferentes perfiles profesionales de la red de orientación educativa que han intervenido en el mismo. Por otro lado, se debe reflexionar conjuntamente sobre las necesidades para el próximo curso, planteadas tanto por los centros a través del ETCP como por los propios Equipos de zona según el procedimiento de autoevaluación establecido y las propuestas de mejora derivadas del mismo.

El responsable de la orientación hará entrega al equipo directivo del centro educativo de una copia del documento al que se hace referencia anteriormente, con cuantas observaciones se consideren oportunas, para su estudio, análisis y valoración de las actuaciones realizadas.

3. Propiciar contactos de coordinación con los Equipos de Inspección de zona para comentar y analizar los resultados de este proceso de valoración y planificación.
4. Elaboración de la Memoria Final de curso de acuerdo con la guía que ha remitido el ETPOEP y que recoge los aspectos contemplados en el anexo III de la Orden de 23 de julio de 2003, anteriormente citada (*BOJA n° 155 de 13 de agosto de 2003*). La elaboración de esta Memoria Final será coordinada por el coordinador o coordinadora del EOE.
5. Calendario: La Memoria Final se entregará al ETPOEP en la reunión que a tal efecto se tendrá el próximo 21 de Junio. Hasta finales de ese mes se trabajará en la planificación del próximo curso en cuanto a la adaptación de programas y actuaciones a cada zona de intervención, y en la cumplimentación de las tareas propuestas para final de este curso.
6. El inicio del curso académico 2018/19, salvo otras instrucciones que se reciban de la Consejería de Educación y/o de la Delegación Territorial, será como sigue:
 - A. El Plan Anual de Trabajo deberá tener en cuenta las necesidades y prioridades manifestadas por los centros en sus Memoria de Autoevaluación y las detectadas por los propios profesionales de los EOE en el ejercicio de sus funciones, así como las conclusiones y propuestas de mejora de la Memoria Final del curso.
 - B. En las primeras semanas de septiembre próximo, se concretará y actualizará de forma definitiva la planificación adelantada durante el mes de junio en los centros.

- C. El Plan Anual de Trabajo del EOE será presentado, explicado y acordado, a principios de curso por el orientador u orientadora de referencia en un claustro de profesores y profesoras, preferentemente durante los meses de septiembre – octubre, en cada uno de los centros de la zona de influencia del mismo. Cada centro dispondrá de un documento con el desarrollo completo de los Programas que contempla el Plan Anual de Trabajo conjunto EOE – centro educativo. En cada centro se incidirá, especialmente, en aquellas actuaciones y prioridades que los distintos profesionales del EOE llevarán a cabo en él. Dichas actuaciones se incorporarán al Proyecto Educativo de Centro de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente. Se planificarán dichas reuniones de manera que la persona coordinadora del EOE esté presente, a ser posible, en la mayoría de las mismas. En el Plan Anual de Trabajo del Equipo podrá considerarse la necesidad de actuaciones comunes a una determinada zona.
- D. El Plan Anual de Trabajo incluirá, al menos, los apartados que se indican en el Anexo II de la Orden de 23 de julio de 2003, anteriormente citada, y será coordinado por el coordinador o coordinadora del EOE, siendo el 30 de septiembre la fecha límite para elevarlo a definitivo y remitirlo a esta Delegación Territorial para su aprobación, si procede. Una vez aprobado el citado Plan, la persona que ejerce la coordinación trasladará al titular de la dirección de los centros de su zona de actuación las acciones y programas que el EOE vaya a desarrollar en los mismos a lo largo del curso escolar.
- E. A partir del 10 de septiembre se actuará de manera sistemática en cada uno de los centros conforme al horario establecido para cada profesional.
- F. Durante el mes de septiembre se deberán mantener los contactos necesarios con los respectivos Equipos de Inspección de Zona para avanzar en la coordinación y conocimiento de las actuaciones a realizar en cada uno de los centros de la zona.

En Jaén, a 24 de mayo de 2018

